

# Irregularidades y Delitos Electtorales

moe  
Misión de Observación Electoral



**SERIE** CARTILLAS **C**  
DE OBSERVACIÓN

SÉPTIMA EDICIÓN

Con el apoyo de:





# Irregularidades y Delitos Electtorales

moe  
Misión de Observación Electoral



**RUTA  
ELECTORAL**  
Escanea el código QR  
para más información.

**Serie de  
cartillas de  
observación**



Escanea el código  
QR para más  
información.

## La Misión de Observación Electoral

Es una organización de la sociedad civil, independiente de los gobiernos, los partidos políticos y de intereses privados, que promueve la realización del derecho que tienen las personas a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Además, tiene como objetivo realizar una observación rigurosa, objetiva y autónoma de todas las etapas de los procesos electorales, para propender por un ejercicio comicial ajustado a principios de transparencia, seguridad, confiabilidad y autenticidad que refleje la verdadera voluntad de los ciudadanos y ciudadanas.

Esta publicación fue producida por la Misión de Observación Electoral, su contenido es propiedad y responsabilidad exclusiva de esta organización y no necesariamente refleja los puntos de vista de los cooperantes internacionales. Esta publicación contó con el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional (ASDI), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), National Endowment for Democracy (NED) y Konrad Adenauer Stiftung (KAS).

Alejandra Barrios Cabrera  
**Directora Nacional**

Frey Alejandro Muñoz Castillo  
**Subdirector**

Patricia Fernández Correa  
**Coordinadora de Calidad de Elecciones**

Óscar Danilo Sepúlveda  
**Coordinador de Inclusión y Diversidad**

David Leonardo Carranza Muñoz  
**Oficial de Comunicaciones**

**Diseño y Diagramación**  
Eric Javier Muñoz Pérez  
**Diseñador Especializado**

Enero 2026  
Bogotá, Colombia

# Irregularidades y Delitos Electtorales



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>I. PERIODO PREELECTORAL</b> .....	8
1.1. Conformación del censo electoral .....	8
1.2. Sorteo de jurados de votación .....	10
1.3. Inscripción de candidaturas .....	13
1.4. Campañas políticas .....	16
1.5. Financiación de campañas políticas .....	21
<b>2. DÍA ELECTORAL</b> .....	24
2.1. Jornada electoral .....	24
<b>3. PERIODO POSELECTORAL</b> .....	29
3.1. Escrutinio .....	29
<b>4. ¿CÓMO REPORTAR LAS SITUACIONES     QUE AFECTAN EL PROCESO ELECTORAL?</b> .....	33

# Introducción

A lo largo del proceso electoral pueden presentarse delitos e irregularidades que afectan la transparencia, la seguridad y el correcto desarrollo de las elecciones. Estas situaciones no ocurren únicamente el día de la votación: pueden manifestarse desde la fase previa —como el censo electoral, la designación de jurados, la inscripción de candidaturas, las campañas y su financiación—, durante la jornada electoral, el escrutinio y la declaratoria de resultados.

Esta cartilla tiene como propósito orientar a las y los observadores de la MOE y a la ciudadanía en general para comprender qué se protege en cada etapa del proceso electoral, identificar señales de alerta y conocer las rutas institucionales que se activan según el tipo de hecho. Con ello, se busca fortalecer el control ciudadano, contribuir a la prevención de riesgos y promover el reporte oportuno y verificable de situaciones que puedan afectar la integridad del proceso democrático.

Para facilitar su comprensión, el contenido se organiza en tres etapas del proceso electoral, reconociendo que en cada una se protegen bienes jurídicos específicos y se presentan riesgos diferenciados:

- Preelectoral: censo electoral, jurados, inscripción de candidaturas, campañas y financiación.
- Electoral: jornada de votación y garantías para el ejercicio libre, secreto e informado del sufragio.
- Poselectoral: escrutinio, consolidación de resultados, reclamaciones y controversias.

Esta estructura permite ubicar de manera clara qué se protege, cuáles son los principales riesgos y qué controles y consecuencias pueden operar en cada momento del proceso. Es importante tener en cuenta que las rutas institucionales no son excluyentes: un mismo hecho puede activar controles de carácter electoral-operativo, electoral-administrativo, policivo, disciplinario, fiscal, penal y, cuando corresponda, judicial (contencioso-electoral), dependiendo del sujeto involucrado y del alcance de la afectación.

<b>Rutas institucionales y competencias frente a irregularidades y delitos electorales</b>				
<b>Tipo de autoridad</b>	<b>¿Qué cubre? (ejemplos típicos)</b>	<b>¿Quién actúa o investiga?</b>	<b>¿Qué puede hacer? (competencia práctica)</b>	<b>¿Cuándo se activa?</b>
<b>Policiva y Fuerza Pública</b>	Incumplimiento de normas de propaganda, alteraciones del orden público, intimidación en puestos, riñas, disturbios, riesgo a integridad de votantes/jurados, perturbación del certamen, control de aglomeraciones, cumplimiento de restricciones del día de las elecciones,	Autoridades de policía (Policía Nacional), autoridades locales (alcaldía/gobernación) y en general autoridades de orden público; apoyo de Fuerzas Militares en su ámbito	Medidas inmediatas de protección y control del orden, preservación del espacio público, restablecimiento de condiciones para votar, acompañamiento a traslado/custodia, recolección de información preliminar y preservación de escena cuando aplique	Principalmente jornada electoral y momentos críticos de escrutinio o traslado de material
<b>Electoral-administrativa (Organización Electoral)</b>	Censo (depuración/inscripción), jurados (designación), inscripción de candidaturas, propaganda/financiación (investigación administrativa), decisiones y actos electorales	Registraduría Nacional (operación del proceso, sanciones a jurados, logística electoral) y Consejo Nacional Electoral – CNE (vigilancia/control, sanciones a partidos/campañas, topes, propaganda, financiación; revocatoria de inscripción de candidaturas, dejar sin efecto inscripción de cédulas)	Actuaciones administrativas, requerimientos, sanciones administrativas/electorales (multas, revocatorias en lo que corresponda, decisiones de control), medidas correctivas del proceso.	Desde preelectoral (censo, jurados, candidaturas, financiación) hasta poselectoral (según materia y competencia)
<b>Penal (investigación y juzgamiento)</b>	Delitos electorales y conexos: constreñimiento, corrupción al sufragante, voto fraudulento, alteración de resultados, fraude en inscripción de cédulas, fuentes de financiación prohibida, daño informático, falsedades, etc.	Fiscalía General de la Nación (regla general) y jueces penales; si hay aforados: Corte Suprema de Justicia (competencia según fuero) o Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes (trámite constitucional aplicable).	Investigación penal, recaudo de pruebas, imputación/acusación, medidas judiciales, juicio y sanción penal	Se activa cuando hay noticia criminal (denuncia, informe, flagrancia) en cualquier etapa
<b>Disciplinaria (conducta de servidores públicos)</b>	Intervención en política, uso de recursos públicos, omisiones funcionales, abuso de autoridad, irregularidades por servidores/jurados (cuando aplique), faltas de funcionarios en el proceso	Procuraduría General (nivel nacional) y personerías (nivel municipal) como ministerio público; oficinas de control disciplinario interno donde aplique	Investigación y sanción disciplinaria (faltas, inhabilidades disciplinarias), medidas preventivas.	En cualquier etapa, especialmente cuando hay servidores públicos involucrados
<b>Fiscal (recursos públicos)</b>	Uso indebido o detrimento de recursos públicos ligados al proceso electoral (p. ej., contratación, logística, recursos estatales desviados)	Contraloría General (y contralorías territoriales, según el caso)	Auditoría, procesos de responsabilidad fiscal, hallazgos con incidencia fiscal.	Cuando hay indicios de daño al patrimonio público
<b>Garantías de derechos y prevención</b>	Protección de derechos (participación, seguridad, no discriminación), acompañamiento a poblaciones en riesgo, alertas tempranas, mediación institucional	Defensoría del Pueblo (y ministerio público en general), personerías; articulación interinstitucional	Alertas, acompañamiento, recepción de quejas, activación de rutas de protección y coordinación con autoridades	En cualquier etapa; clave en campañas, jornada y poselectoral
<b>Control judicial electoral-contencioso</b>	Nulidad electoral, control de resultados, legalidad de actos electorales, anulación de elecciones, controversias por escrutinios y credenciales	Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (jueces/tribunales y Consejo de Estado Sección Quinta)	Control judicial de actos y resultados, nulidades, órdenes judiciales; define efectos sobre credenciales/elecciones	Usualmente poselectoral, aunque puede haber acciones durante el proceso según el caso
<b>Justicia constitucional (derechos fundamentales)</b>	Tutelas por vulneración de derechos fundamentales en contexto electoral (p. ej., acceso, igualdad, debido proceso, participación)	Jueces constitucionales (tutela) y eventual revisión por Corte Constitucional	Órdenes inmediatas para proteger derechos fundamentales	Cuando existe amenaza o vulneración de derechos fundamentales

# 1 - PERIODO PREELECTORAL

## 1.1. Conformación del censo electoral

### ¿Qué se protege?

El censo electoral es el registro oficial de las personas habilitadas para votar y del lugar donde ejercen este derecho. En algunos mecanismos de participación ciudadana, además, incide en la definición de requisitos como los umbrales de participación.

Una correcta conformación del censo permite a la Organización Electoral planear, organizar y controlar los procesos electorales, y garantiza que solo participen quienes tienen un derecho legítimo a hacerlo, de conformidad con la Constitución y la ley.

### ¿Por qué es relevante este ámbito?

El censo electoral es la base de los procesos democráticos. Su alteración afecta la igualdad del voto, la representatividad de los resultados y la confianza ciudadana en el sistema electoral.

Cuando personas que no residen en un territorio votan en elecciones locales o departamentales, se rompe el vínculo entre la comunidad y las decisiones que la afectan, lo que puede modificar indebidamente los resultados, especialmente en contiendas cerradas donde unos pocos votos resultan determinantes.

Por esta razón, se ha previsto controles administrativos, electorales y penales para proteger la integridad del censo electoral y garantizar que solo participen quienes tienen un interés directo y legítimo en el resultado de la elección.

### ¿Cómo se conforma y actualiza el censo electoral?

El censo electoral se conforma y actualiza principalmente a través de dos mecanismos:

Inscripción automática, que se realiza al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez. Desde ese momento, la persona queda habilitada para votar y registrada en el lugar asociado a su residencia electoral.

Inscripción por cambio de residencia, que permite a la ciudadanía actualizar su lugar de votación cuando cambia su domicilio. Este trámite debe realizarse de manera personal, dentro de los plazos definidos por la autoridad electoral y bajo declaración juramentada de residir en el municipio donde se solicita la inscripción.

La Registraduría administra el censo electoral y realiza su depuración permanente,

excluyendo registros que no cumplen requisitos legales (p. ej. cédulas de personas fallecidas, duplicadas, expedidas irregularmente o de personas no habilitadas para votar). Antes de cada elección o mecanismo de participación, el censo depurado se consolida y se utiliza como base definitiva para la organización del proceso electoral.

### PARA TENER EN CUENTA

La residencia electoral es: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

### PARA CONOCER MÁS

Sobre el proceso de inscripción de cédulas, consulte la ruta electoral de la MOE 2026.

## Delitos e irregularidades asociadas

### 1) Trashumancia electoral / Fraude en inscripción de cédulas (Art. 389 CP<sup>1</sup>)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	A través de medios indebidos, lograr que personas inscriban la cédula (o inscribirse uno mismo) en un municipio/localidad/distrito distinto al de su residencia real, para obtener ventaja en una elección o mecanismo de participación, buscando un provecho ilícito.
Señales de alerta	Traslados masivos cerca del cierre; picos atípicos de inscripción; ofertas de transporte, dinero, mercados, favores por inscribirse en un municipio diferente al de la residencia; personas sin vínculo con el territorio; trámites en lugares no autorizados o procedimientos no oficiales; gente que dice "me hicieron inscribir" o no entiende por qué quedó en otro lugar.
Ejemplo	En las dos semanas previas al cierre de la inscripción de cédulas, se observa la llegada de buses provenientes de otros municipios que transportan personas hasta el lugar de inscripción, donde realizan el trámite. Un supuesto "coordinador" organiza el traslado y ofrece incentivos, como transporte y mercados, a cambio de que las personas inscriban su cédula en el municipio X.
¿Qué puede pasar?	(i) Dejar sin efecto inscripciones irregulares (vía control electoral-administrativo), (ii) investigaciones a intermediarios y posibles responsables, (iii) si afecta el resultado, puede sustentar acciones en sede judicial.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar fecha/lugar, puesto o punto de inscripción, patrones (buses, lista de personas, ofrecimientos), testimonios voluntarios, evidencias (fotos de filas/buses-placas), y reportar por canales institucionales.

<sup>1</sup> CP: Código Penal Colombiano

## 2) Manipulación de bases de datos o sistemas del censo (delito conexo: Daño informático, Art. 269D CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Borrar, alterar, suprimir o deteriorar información o sistemas que soportan el censo (por ejemplo, para mover registros o impedir depuración).
Señales de alerta	Cambios repentinos y masivos en registros sin trazabilidad; "caídas" sospechosas del sistema en momentos críticos; inconsistencias que aparecen después de accesos irregulares; reportes internos de claves compartidas o accesos no autorizados.
Ejemplo	En un periodo corto aparecen cambios de cientos de registros hacia un mismo municipio. Un funcionario reporta accesos inusuales fuera de horario y luego se "pierden" trazas o soportes del cambio.
¿Qué puede pasar?	Ruta penal por delito informático + medidas urgentes de aseguramiento de evidencia digital (logs, accesos, respaldos) por las autoridades competentes. Disciplinaria si hay servidores que omiten deberes/abusan del cargo/alteran procedimientos;
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	En general, esto lo detectan más entidades/operadores del sistema. Si llega información confiable: registrar fecha, situación, fuente, y elevar reporte para verificación (evitar difundir sin sustento).

### Controles y consecuencias

Ruta de control	¿Quién actúa?	¿Qué hace?	Consecuencia práctica
1) Control electoral-administrativo	Registraduría y CNE	Registraduría: depuración permanente del censo y cruces/validaciones de información. CNE: puede dejar sin efecto inscripciones que no cumplan residencia electoral, adoptar medidas correctivas y compulsar copias si advierte posibles faltas o delitos.	Inscripciones sin efecto, depuración del censo, correcciones y remisión a autoridades si hay indicios de falta o delito.
2) Control judicial electoral-contencioso	Jurisdicción de lo contencioso administrativo (nulidad electoral)	Si la inscripción irregular y/o el voto de no residentes incide en el resultado, puede proceder la nulidad electoral (según el caso y las pruebas).	Posible anulación del acto de elección (u otros actos según el proceso) y decisiones asociadas (credenciales/resultados), conforme a sentencia.
3) Control penal	Fiscalía (y autoridad competente si hay aforamiento)	Investiga si se configura fraude en inscripción de cédulas (art. 389 CP) u otros delitos. Si hay alteración de datos o sistemas, puede aplicar daño informático (art. 269D CP), entre otros.	Investigación penal y judicialización si se configura delito; aseguramiento de evidencia (documental/digital) y articulación con medidas administrativas.

## 1.2. Sorteo de jurados de votación

### ¿Qué se protege?

La selección aleatoria, imparcial y transparente de las personas encargadas de administrar las mesas de votación, custodiar el material electoral y garantizar el correcto desarrollo de la jornada electoral.

Los jurados cumplen funciones esenciales: identifican a los votantes, entregan tarjetones, realizan el conteo de votos y diligencian formularios. Por ello, su designación debe estar libre de manipulaciones indebidas.

### ¿Por qué es relevante este ámbito?

Los jurados constituyen la primera línea de garantía de transparencia. Cualquier alteración en su selección afecta la confiabilidad del proceso, pues quienes integran las mesas tienen incidencia directa sobre el manejo del material electoral y el conteo inicial.

### ¿Cómo se realiza el sorteo de jurados de votación?

Con antelación a la elección, la Registraduría convoca a entidades públicas y privadas, directores políticos y establecimientos educativos para remitir listas. Esa información se carga en un aplicativo, se depura y valida, y posteriormente se realiza el sorteo aleatorio dentro de los plazos legales. Las personas designadas son notificadas por medios electrónicos o, excepcionalmente, por comunicación física.

## Delitos e irregularidades asociadas

### 1) Irregularidades en listas para el sorteo (administrativas/electorales)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Problemas o inconsistencias en los listados que se cargan para el sorteo de jurados: errores, omisiones, inclusiones indebidas o falta de trazabilidad.
Señales de alerta	Personas reportadas que no aparecen cargadas (o viceversa); inclusión de personas que no pertenecen a la entidad obligada; instituciones inexistentes o listados "de papel" sin trazabilidad; exclusión injustificada de listas válidas.
Ejemplo	Una alcaldía remite 500 servidores, pero en el cargue aparecen 420 sin explicación y faltan áreas completas. En otro caso, aparece una "empresa" que nadie reconoce como entidad obligada y el listado no tiene soporte verificable.
¿Qué puede pasar?	Corrección del cargue/depuración; requerimientos a la entidad; apertura de investigaciones administrativas/disciplinarias si hay negligencia o dolo; y, si hay falsedad o manipulación, posibles derivaciones penales.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Pedir/guardar soportes del envío (oficio, base, fecha), comparar "enviado vs. cargado", registrar inconsistencias y reportarlas por canales institucionales.

### 2) Alteración del carácter aleatorio del sorteo

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Ocurre cuando el sorteo deja de ser verdaderamente aleatorio: el resultado muestra patrones sistemáticos sin explicación técnica o se rompe la trazabilidad del proceso.
Señales de alerta	Repetición de entidades "siempre favorecidas/siempre cargadas"; resultados "demasiado convenientes"; ausencia de trazabilidad del cargue/depuración; cambios sin justificación antes/durante el sorteo; falta de actas o registros técnicos.
Ejemplo	En varias jornadas, un mismo grupo de entidades aparece sobrerrepresentado en los jurados, o se repite un patrón por puesto/mesa (por ejemplo, siempre salen de la misma entidad) sin razón estadística ni explicación del universo cargado.

Elemento	Contenido
¿Qué puede pasar?	Auditorías y revisión del proceso; medidas correctivas; investigaciones disciplinarias/administrativas; y si se prueba manipulación de sistemas o datos, podría haber ruta penal (delitos informáticos o falsedades, según el caso).
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	No basta con "parece raro": hay que documentar patrones. Recolectar resultados de varios sorteos/puestos, comparar con el universo cargado, y registrar fallas de trazabilidad (quién cargó, cuándo, cómo, con qué soporte).

### 3) Daño informático (Art. 269D, Código Penal)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Delito que aplica si se destruyen, dañan, borran o alteran datos o sistemas usados para el cargue, depuración o sorteo de jurados (por ejemplo, para "ajustar" resultados).
Señales de alerta	Manipulación de archivos cargados; alteración de componentes lógicos del software; "ajustes" al sorteo; cambios sin trazabilidad; accesos inusuales; pérdida de registros/logs; versiones distintas del mismo archivo sin explicación.
Ejemplo	Antes del sorteo se reemplaza el archivo del universo de jurados por otro con cambios no autorizados, o se modifica el software para excluir ciertas entidades/personas. Luego aparecen resultados que favorecen un patrón específico.
¿Qué puede pasar?	Ruta penal por delito informático y aseguramiento de evidencia digital (archivos, registros de acceso, respaldos). También pueden coexistir sanciones disciplinarias si hay servidores involucrados.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	En lo técnico, lo suelen detectar entidades/operadores. Si hay indicios: registrar fecha/hora, qué cambió, quién lo reporta, qué evidencia existe (actas, correos, versiones de archivo) y elevar reporte. Evitar difundir sin sustento verificable.

### 4) Falsedad en documento privado (Art. 289, Código Penal)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Presentar listados con información falsa (personas inexistentes, datos adulterados o suplantaciones) y usarlos como soporte del proceso de jurados.
Señales de alerta	Cédulas inexistentes o duplicadas; personas que no trabajan/estudian allí; datos repetidos; listados sin firma, sin oficio o sin fuente; "instituciones" no verificables; inconsistencias masivas en nombres/cargos.
Ejemplo	Una supuesta entidad envía un listado con 200 "funcionarios", pero al verificar, varios no existen o no pertenecen a esa entidad. Ese documento se usa para el cargue del sorteo como si fuera auténtico.
¿Qué puede pasar?	Ruta penal por falsedad, exclusión del listado del proceso, y medidas para depurar el universo. Si hubo participación de servidores, también puede haber responsabilidad disciplinaria.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Comparar listados con fuentes verificables (nómina/contratistas cuando proceda, entidades reales), registrar inconsistencias, conservar soportes del documento presentado y reportar.

## Controles y consecuencias

Ruta de control	¿Quién actúa?	¿Qué hace?	Consecuencia práctica
1) Control electoral-administrativo	Registraduría	Verificación y depuración de listas; auditorías internas y validaciones; puede excluir listados, requerir correcciones y repetir el sorteo cuando sea necesario para restablecer aleatoriedad y transparencia.	Corrección del procedimiento: depuración, exclusión de listas, nuevo sorteo y trazabilidad documentada.
2) Control disciplinario	Procuraduría / personerías / control interno	Investiga omisiones, negligencias o abusos de servidores o responsables del cargue/validación; puede adoptar medidas preventivas y sancionar.	Investigación disciplinaria y medidas correctivas dentro de la entidad (incluye prevención para que no se repita).
3) Control penal	Fiscalía (y autoridad competente si hay aforamiento)	Activa investigación si hay hechos con relevancia penal (p. ej. daño informático art. 269D; falsedad en documento privado art. 289 u otros).	Judicialización si se configura delito, además de aseguramiento de evidencia y medidas para proteger el proceso.

### PARA CONOCER MÁS

Sobre los jurados de votación, consulte la ruta electoral de la MOE 2026 en relación a la jornada electoral y el escrutinio.

## 1.3. Inscripción de candidaturas

### ¿Qué se protege?

La legalidad, legitimidad y transparencia en la inscripción de candidaturas, garantizando que solo participen personas que cumplan requisitos constitucionales y legales, y que exista respaldo válido de partidos, movimientos o ciudadanía.

### ¿Por qué es relevante este ámbito?

La inscripción define las opciones reales entre las que la ciudadanía puede escoger. Si se distorsiona, se afecta la libertad del elector y la igualdad en la competencia. La postulación de personas inhabilitadas, la compra de avales, el uso indebido de firmas o la negación arbitraria de inscripciones puede deslegitimar la contienda, generar elecciones atípicas y afectar la gobernabilidad.

### ¿Cómo se inscriben las candidaturas?

Las candidaturas pueden inscribirse por:

- Partidos y movimientos con personería jurídica (aval).
- Grupos significativos de ciudadanos (apoyos y comité promotor).

La inscripción se formaliza ante la Registraduría mediante el formulario E-6 en los plazos legales, o si hay modificaciones formulario E-7. Luego se publican candidaturas aceptadas -Formulario E-8 y se verifican causales relevantes de inhabilidad por parte de autoridades competentes.

## PARA CONOCER MÁS

Sobre la inscripción de candidaturas y grupos significativos de ciudadanos, consulte la ruta electoral de la MOE 2026.

## Delitos e irregularidades asociadas

### 1) Denegación de inscripción (Art. 396, Código Penal)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Se configura cuando el servidor público electoral competente no inscribe, dilata o entorpece injustificadamente la inscripción de una candidatura o de un mecanismo de participación.
Señales de alerta	"Hoy no hay inscripciones" en el último día; cambios arbitrarios de horario; exigencias no previstas en la norma o en el procedimiento; "vuelva mañana" sin razón; pérdida o "falta" de formularios; dilaciones selectivas (a unos sí, a otros no).
Ejemplo	Último día de inscripción: a un comité promotor le dicen que "el sistema se cayó" y no reciben documentos, pero a otros sí les radican. O exigen un requisito extra que no está en el procedimiento para impedir que alcancen a inscribirse.
¿Qué puede pasar?	Activación de rutas: queja/denuncia según corresponda; verificación institucional; responsabilidades del funcionario si hay entorpecimiento injustificado.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar fecha/hora, ventanilla/funcionario (si es visible), explicación dada, y si hubo trato distinto a otros. Guardar soportes de radicación, pantallazos, comunicaciones y testigos.

### 2) Otorgamiento irregular de avales (irregularidad electoral; posibles delitos conexos)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Prácticas irregulares en el aval partidista: compra/venta de avales, aval otorgado sin procedimiento interno o con incentivos indebidos. Puede ser irregularidad electoral y, según el caso, derivar en faltas y delitos conexos (p. ej., constreñimientos, falsedades).
Señales de alerta	"Tarifas" por el aval; intermediarios que lo "consiguen"; ausencia de actas, comité o soporte interno; exigencia de aportes o contratos a cambio del aval.
Ejemplo	Un aspirante cuenta que le pidieron dinero o un porcentaje de futuros contratos para "asegurarle" el aval. O aparece un aval firmado por un directivo sin que exista acta o decisión del órgano interno correspondiente.
¿Qué puede pasar?	Control por autoridades electorales/partidarias (según el caso), pérdida de efectos del aval, sanciones internas y posibles investigaciones si hay hechos adicionales.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Documentar: quién pidió qué, cuándo, canales usados, soportes (mensajes, audios si existen), y hechos verificables. Evitar difundir rumores sin evidencia.

### 3) Fraude en apoyos ciudadanos (firmas) / suplantación en la recolección

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Alteración o falsificación de apoyos ciudadanos: planillas con firmas no auténticas, suplantación, datos falsos o inconsistentes. En algunos casos puede cruzar a delitos conexos (falsedad, fraude, suplantación).
Señales de alerta	Firmas de personas inexistentes o duplicadas; planillas "re llenas" con misma letra; datos repetidos/inconsistentes; recolección con presión ("firme si quiere el beneficio"); participación indebida de funcionarios (riesgo disciplinario).
Ejemplo	Un comité presenta planillas donde muchas firmas tienen la misma caligrafía y aparecen números de cédula repetidos. O a la gente le piden firmar "para una ayuda" sin explicar que es apoyo a una candidatura/mecanismo.
¿Qué puede pasar?	Revisión y verificación de firmas; rechazo de apoyos irregulares; investigaciones si se prueba suplantación o falsedad; sanciones disciplinarias si participaron servidores públicos indebidamente.
Qué puede hacer la observación electoral /ciudadanía	Registrar el modo de recolección (lugar, quién recolecta, qué dicen), y si hay presión o engaño. Promover que la ciudadanía verifique qué está firmando.

### 4) Inscripción de personas inhabilitadas o doble militancia

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Postulación/inscripción de candidaturas que podrían estar inhabilitadas o en doble militancia. Usualmente se resuelve por revocatoria, nulidad y efectos sobre credenciales; la vía penal aparece solo si además hay falsedades u otras conductas.
Señales de alerta	Candidatura inscrita pese a antecedentes públicos de inhabilidad; cambios de partido dentro de los 12 meses anteriores a la inscripción; inscripción "a última hora" para evadir controles; documentos o certificaciones dudosas.
Ejemplo	Un aspirante aparece como candidato de un partido y luego se inscribe por otro sin cumplir condiciones de tiempo de renuncia; o se inscribe alguien con posible inhabilidad.
¿Qué puede pasar?	Revocatoria de inscripción, nulidad electoral y efectos sobre credenciales. Si hay documentos falsos, se abren rutas penales por falsedad u otros delitos conexos.
Qué puede hacer la observación electoral /ciudadanía	Reunir información verificable (actos, fechas, decisiones, evidencias públicas), y remitir por los canales correspondientes. Evitar acusaciones sin sustento documental.

## Controles electorales y consecuencias

Ruta de control	¿Quién actúa?	¿Qué hace?	Consecuencia práctica
1) Control electoral-administrativo	Registraduría y CNE	Registraduría: recibe inscripciones y realiza controles formales del trámite. CNE: ejerce vigilancia y control; puede revocar inscripciones por causales aplicables (causas constitucionales y legales, inhabilidades, u otras reglas), adelantar actuaciones administrativas frente a incumplimientos (p. ej. reglas internas/legales del otorgamiento de avales), requerir información y compulsar copias cuando corresponda.	Revocatoria de inscripción (si aplica), procedimientos administrativos, medidas correctivas, requerimientos y traslados a otras autoridades cuando hay indicios de falta o delito.
2) Control judicial electoral-contencioso	Jurisdicción de lo contencioso administrativo	Si pese a controles resulta electa una candidatura con vicios relevantes, se puede demandar para anular la elección; según el caso, decisiones sobre credenciales y, cuando proceda, efectos poselectorales (incluida eventual convocatoria de elecciones atípicas conforme al régimen aplicable).	Posible anulación de elección/acto, efectos sobre credenciales y consecuencias poselectorales según el caso y la decisión judicial.
3) Control penal	Fiscalía (y autoridad competente si hay aforamiento)	Se activa si hay conductas con relevancia penal: p. ej., denegación de inscripción (art. 396 CP) u otros delitos conexos (falsedades, corrupción, constreñimiento, etc.), según hechos y prueba.	Investigación penal y judicialización cuando corresponda; aseguramiento de evidencia (documental, testimonios, registros).

## 1.4. Campañas políticas

### ¿Qué se protege?

Las campañas son el momento legítimo para difundir ideas, programas y posturas. Este procedimiento busca garantizar:

- La libertad del voto.
- La igualdad en la competencia.
- El derecho a recibir información plural y verificable.
- La imparcialidad en el uso de recursos públicos.
- La seguridad e integridad de quienes participan.

### ¿Por qué es relevante este ámbito?

Es la fase de mayor incidencia sobre la decisión del electorado y, al mismo tiempo, de alto riesgo: compra de votos, presiones, uso de programas sociales con fines proselitistas, manipulación informativa y violencia política.

### ¿Cuándo y cómo se desarrollan las campañas?

- Inician cuatro (4) meses antes de la elección.
- La propaganda se difunde por medios, espacios gratuitos, espacio público y redes sociales.

## PARA CONOCER MÁS

Sobre la propaganda electoral, consulte la ruta electoral de la MOE 2026.

### Delitos e irregularidades asociadas

#### 1) Constreñimiento al sufragante (Art. 387 CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Amenazar, intimidar o presionar a una persona para obligarla a votar por alguien, votar en blanco/nulo, o abstenerse. La clave es que se afecta la libertad del voto, incluso si la persona al final no hace lo que le exigen.
Señales de alerta	Condicionar empleo/contrato/cupo/subsidio/mercado/trámite ("si no vota por X, se queda sin..."). Amenazas directas o veladas (a la persona, familia, negocio). Presión de actores armados (órdenes de voto, restricciones de movilidad). Listas de control/planillas y seguimiento. Asistencia obligada a reuniones bajo amenaza laboral. Retención de documentos o "citas obligatorias".
Ejemplo	Un empleado le dice a su equipo de contratistas: "si no apoyan a X, no les renuevo". En zona rural, un grupo armado impone toque de queda y "ordena" votar por una candidatura.
Qué puede pasar	Ruta penal y medidas de protección según riesgo; investigación a responsables; acciones de verificación por autoridades. Si es servidor público el que realiza la conducta, investigaciones disciplinarias.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Priorizar seguridad: no confrontar. Registrar qué pasó, dónde, cuándo, quién presiona, y el tipo de amenaza. Si la víctima autoriza, consignar relato breve. Reportar por canales institucionales.

#### 2) Fraude al sufragante (Art. 388 CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Obtener apoyo mediante engaños determinantes: mentiras o maniobras para aparentar situaciones inexistentes que influyen directamente en la decisión de voto.
Señales de alerta	Desinformación dirigida "a la medida" (mensajes falsos atribuidos a autoridades, supuestas decisiones inexistentes, falsos apoyos/adhesiones), especialmente cuando busca que la persona vote de una forma específica.
Ejemplo	Circula un audio falso "afirmado" que si no se vota por cierta opción se perderá un subsidio; o una cadena afirma que una candidatura fue retirada cuando no es cierto.
Qué puede pasar	Investigación penal si se prueba el engaño determinante; medidas correctivas (rectificaciones, verificación de fuentes) según el caso.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Guardar evidencia (capturas, enlaces, fecha/hora), identificar cómo se difundió, y promover verificación con fuentes oficiales antes de reenviar. Reportar.



### 3) Corrupción al sufragante (Art. 390 CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Dar, entregar, prometer u ofrecer dinero, contratos, bienes o beneficios para influir el sentido del voto, o para que alguien se abstenga. También responde penalmente quien vende su voto.
Señales de alerta	Entrega de dinero/bonos; mercados/ayudas/regalos ligados explícitamente al voto; promesas de empleo/contratos/cupos/subsidios; "te pago con un contrato cuando gane". Pistas: listas con nombres/cédulas y control de entrega; reuniones donde se reparte algo y se exige "compromiso"; entregas cerca de puestos o en fechas críticas; intermediarios que centralizan y luego verifican apoyo.
Ejemplo	Una campaña promete contratos o cupos si ganan, a cambio de votos y asistencia a eventos.
Qué puede pasar	Ruta penal para quien compra y quien vende; decomiso de elementos, investigaciones y sanciones. Si es servidor público el que realiza la conducta, investigaciones disciplinarias.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	No ponerse en riesgo. Registrar lugar, fecha, modalidad (dinero/bono/mercado), quién entrega, cómo verifican (listas, llamadas), y cualquier evidencia. Reportar.

### 4) Tráfico de votos (Art. 390A CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Intermediación: ofrecer o "negociar" votos de otras personas a cambio de dinero o beneficios (actúa como "intermediario/traficante" de votos).
Señales de alerta	"Yo le consigo tantos votos a cambio de (...)"; líderes que aseguran paquetes de votos por barrio/vereda/puesto a cambio de (...).
Ejemplo	Un intermediario promete 500 votos de una vereda si le pagan una suma; coordina buses, lista de cédulas y entrega "por cumplimiento".
Qué puede pasar	Ruta penal por intermediación y articulación con otros delitos (corrupción al sufragante, constreñimiento).
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Documentar el rol del intermediario, la oferta ("cuántos votos por cuánto"), si existen audios, videos aportarlos; el mecanismo de control y evidencias indirectas (movilización, listas, puntos de pago). Reportar.

### 5) Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula (Art. 395 CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Hacer desaparecer, retener o poseer cédulas ajenas para interferir en derechos electorales.
Señales de alerta	Recolección por líderes de cédulas a cambio de dinero + que voten el día de las elecciones; quitar cédulas para impedir inscripción/voto.
Ejemplo	Un líder recoge cédulas "para un subsidio" y condiciona la devolución al voto. O un empleador retiene cédulas para evitar inscripción correcta. Un grupo armado retiene la cédula y la destruye para que las personas no voten.
Qué puede pasar	Ruta penal; recuperación de documentos por autoridades.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Priorizar seguridad. Documentar quién/dónde/cómo y reportar. Si la persona autoriza, registrar relato básico.

## 6) Uso indebido de función pública / participación indebida en política

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Uso del cargo o recursos públicos para favorecer/perjudicar campañas o opciones. Principalmente activa el régimen disciplinario y, si hay hechos adicionales, delitos conexos.
Señales de alerta	Servidores presionando subalternos para votar; uso de vehículos, oficinas, logística o bases de datos públicas con fines proselitistas; publicidad oficial con tono electoral; "ayudas" o programas usados como transacción política.
Ejemplo	Un funcionario convoca a contratistas a un evento de campaña "obligatorio" en horario laboral o usa canales institucionales para pedir apoyo político.
Qué puede pasar	Investigaciones disciplinarias; medidas correctivas; y si se configuran hechos adicionales (amenazas, compra de votos, falsedades), rutas penales (Intervención en política (art. 422, peculados; arts. 397 y 398, prevaricatos; arts. 413 y 414).
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar uso de recursos públicos (qué, quién, cuándo, dónde), conservar evidencias (publicaciones, comunicaciones oficiales, fotos de bienes públicos en actos), y reportar.

## 7) Irregularidades de propaganda y medios

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Incumplimientos de reglas de propaganda: extemporánea, exceso, uso indebido del espacio público, pautas sin autorización, etc. Normalmente activa control administrativo/electoral.
Señales de alerta	Publicidad antes del periodo permitido; vallas o pendones en sitios prohibidos; saturación por encima de límites; propaganda en espacio público sin permiso; mensajes engañosos sobre apoyos o autoridades.
Ejemplo	Aparecen vallas y perifoneo en periodos no permitidos o se instalan avisos en bienes públicos/zonas restringidas sin autorización.
Qué puede pasar	Órdenes de retiro, sanciones administrativas, requerimientos y medidas por autoridades electorales/territoriales, al igual que autoridades de policía..
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar ubicación exacta, fecha, tipo de propaganda, responsable visible, y evidencia fotográfica del contexto. Reportar.

## 8) Violencia política y afectaciones al orden público

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Hechos de violencia o intimidación para impedir la libre competencia electoral (amenazas, agresiones, atentados, restricciones).
Señales de alerta	Restricciones de movilidad por control armado; amenazas a candidaturas/liderazgos; ataques a sedes o propaganda; presión para bajar candidaturas o impedir eventos; miedo generalizado que limita la participación.
Ejemplo	En un corregimiento se impide hacer campaña a ciertas candidaturas; se intimida a líderes para que no asistan a reuniones; se restringe el desplazamiento el día electoral.
Qué puede pasar	Activación de rutas de protección, investigación penal (p. ej. perturbación de certamen democrático, constreñimientos) o con delitos comunes según los hechos. Y medidas de seguridad/orden público según autoridades competentes y de la fuerza pública.

Elemento	Contenido
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	No exponerse. Documentar patrón (hechos repetidos), lugares, actores, efectos (cancelación de eventos, cierre de vías), y reportar de forma segura.

## 9) Violencia contra las mujeres en política (VCMP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Toda acción u omisión dirigida contra una mujer por el hecho de ser mujer que tenga como propósito o efecto limitar, obstaculizar, desestimular o anular el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, ya sea como candidata, electa, lideresa, militante o votante. Puede ser psicológica, simbólica, económica, física, sexual, digital o vicaria.
Señales de alerta	Insultos, amenazas o descalificaciones basadas en estereotipos de género; burlas o comentarios sexistas sobre apariencia, vida personal o rol familiar; hostigamiento, presiones o chantajes para renunciar, desistir o modificar posiciones políticas; negación u obstaculización de recursos de campaña; imposición de sanciones injustificadas; uso temerario de acciones judiciales; campañas de desprestigio (incluidas redes sociales); acoso sexual o exigencia de "favores" a cambio de apoyos políticos; agresiones físicas o amenazas contra ella o su entorno familiar.
Ejemplo	Durante la campaña, una candidata es objeto de ataques en redes sociales que la descalifican por "no servir para gobernar por ser mujer", se difunde información falsa sobre su vida privada y se le niegan recursos de campaña asignados, con el fin de forzar su retiro de la contienda.
Qué puede pasar	Medidas de protección inmediata o medidas cautelares; activación de rutas de atención y acompañamiento; investigaciones disciplinarias si hay servidores públicos involucrados; investigaciones penales cuando las conductas constituyan delitos (amenazas, constreñimiento, violencia física o sexual, entre otros); investigación por parte de la organización política a la que pertenece la persona agresora; órdenes judiciales para restablecer derechos políticos y cesar la violencia.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar los hechos con detalle; recopilar evidencia (mensajes, audios, publicaciones, testimonios); reportar de inmediato.

### PARA CONOCER MÁS

Sobre Ley de Garantías Electorales, consulte la ruta electoral de la MOE 2026.

## Controles y consecuencias

Ruta de control	¿Quién actúa?	¿Qué hace?	Consecuencia práctica
1) Control electoral-administrativo	CNE	Vigila propaganda, financiación, topes y reglas de campaña; adelanta investigaciones administrativas; medidas de protección por VCMP, puede imponer sanciones dentro de su competencia (p. ej. multas y otras medidas) y trasladar información a otras autoridades si hay indicios disciplinarios, fiscales o penales.	Sanciones administrativas, requerimientos, medidas correctivas y traslados (disciplinario/fiscal/penal) según hallazgos.

Ruta de control	¿Quién actúa?	¿Qué hace?	Consecuencia práctica
2) Control disciplinario	Procuraduría / personerías / control interno	Investiga y sanciona participación indebida en política, uso irregular del cargo o programas públicos, omisiones funcionales y abuso de autoridad. Puede adoptar medidas preventivas.	Investigación y sanción disciplinaria (y medidas preventivas), y posibles traslados a penal/fiscal si hay hechos adicionales.
3) Control fiscal	Contraloría	Si hay uso indebido de recursos públicos o detrimento patrimonial asociado a campaña (contratación, logística, desvío), puede abrir proceso de responsabilidad fiscal y emitir hallazgos.	Hallazgos fiscales y posible responsabilidad fiscal (reintegro/medidas) según el caso.
4) Control policivo y de seguridad	Policía / autoridades locales / Fuerza Pública (según ámbito)	Medidas inmediatas para proteger integridad, prevenir violencia, restablecer el orden y asegurar condiciones para el ejercicio de derechos políticos (puestos, sedes de escrutinio, movilidad, propaganda electoral permitida).	Medidas de seguridad, restablecimiento del orden, protección de puestos/sedes y mitigación de riesgos para participación.
5) Control penal	Fiscalía (y autoridad competente si hay aforamiento)	Investiga delitos como constreñimiento, corrupción al sufragante, tráfico de votos, perturbación del certamen, u otros conexos.	Investigación penal y sanciones (prisión/multa/inhabilidades) según el tipo penal y rol de participación.

## 1.5. Financiación de campañas políticas

### ¿Qué se protege?

Las reglas sobre origen, manejo, límites, reporte y control de recursos destinados a campañas y mecanismos de participación. Se protege igualdad, transparencia e independencia de decisiones públicas.

### ¿Por qué es relevante este ámbito?

Recursos superiores, ilegales u ocultos rompen igualdad y distorsionan voluntad popular. Puede generar ventajas indebidas, compromisos ocultos, corrupción/captura del Estado y desconfianza.

### ¿Cómo se financian?

Sistema mixto (público y privado): anticipos y reposición, financiación privada limitada. Administración por cuenta única, gerente (cuando aplica) y reporte (aplicativo Cuentas Claras del CNE).

### PARA CONOCER MÁS

Sobre la financiación de las campañas electorales, consulte la ruta electoral de la MOE 2026.

## Delitos e irregularidades asociadas

### 1) Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas (Art. 396A CP)

Elemento	Contenido pedagógico
¿Qué es?	Permitir, recibir, gestionar o aportar recursos de fuentes prohibidas para financiar una campaña. Puede involucrar a directivos, candidatos, gerentes y también a quien aporta.
Fuentes prohibidas	Se consideran prohibidos, entre otros: (1) dinero de gobiernos/personas extranjeras; (2) recursos de actividades ilícitas o para fines antidemocráticos/orden público; (3) aportes de personas con bienes en extinción de dominio; (4) aportes anónimos; (5) aportes de personas imputadas o acusadas por ciertos delitos graves; (6) aportes de funcionarios públicos (con excepciones); (7) aportes de quienes dependen en >50% de contratos/subsidios estatales, administran recursos públicos/parafiscales, o explotan monopolios/juegos, etc.
Otras Prohibiciones	Firmas encuestadoras registradas ante el CNE y sus directivos/representantes no pueden aportar a campañas; personas jurídicas no pueden aportar a campañas presidenciales.
Señales de alerta	Donantes con negocios que viven de contratación pública y "aparecen" como financiadores. Aportes sin trazabilidad (efectivo, intermediarios, "colectas" sin soportes). Proveedores que "regalan" publicidad, transporte, logística o eventos.
Ejemplo	Una empresa que obtiene la mayoría de ingresos por contratos estatales "patrocina" tarimas, perifoneo y pauta digital. En papeles, aparece como "donación de varias personas" (testaferros), pero el gasto real lo asumió la empresa.
¿Qué puede pasar?	Investigación penal (396A) y sanciones; además, pueden activarse rutas administrativas/electorales y disciplinarias si la fuente es servidor público.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Descargar reportes a través de cuentas claras. Registrar qué, quién, cuándo, dónde (fotos de publicidad/eventos, capturas de pauta, facturas visibles, testimonios voluntarios). Señalar el indicio: "parece aporte de fuente prohibida por X razón". Reportar por los canales definidos (autoridad electoral/organización).

### 2) Violación de topes o límites de gastos (art. 396B, CP)

Elemento	Contenido pedagógico
¿Qué es?	Administrar recursos de campaña superando los topes fijados por la autoridad electoral. Conlleva pena, multa e inhabilidad.
Señales de alerta	"Operación de campaña" muy superior a lo que reportan. Pauta digital evidente + eventos masivos + publicidad en calle, pero reportes bajos. "Gastos paralelos": terceros pagando logística, transporte, sedes, etc.
Ejemplo	En el cierre de campaña hay tarima, sonido profesional, artistas, transporte para asistentes y pauta intensa en redes. En Cuentas Claras aparece por un valor mínimo. Al sumar evidencias públicas + gastos reales estimables, se supera el tope.
Pistas para verificar	Cuentas Claras es una fuente clave, pero "muchas veces las campañas no reportan todos los gastos". Cruce con: redes sociales (eventos), monitoreo de publicidad, , denuncias y trazabilidad de proveedores.
¿Qué puede pasar?	Ruta penal (396B) y, en ciertos escenarios, discusiones y efectos en control electoral/contencioso según normas aplicables (p. ej., pérdida del cargo por violación topes).
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Descargar reportes a través de cuentas claras. Identificar gastos no reportados: registrar qué, quién, cuándo, dónde (fotos de publicidad/eventos, capturas de pauta, facturas visibles, testimonios voluntarios). Señalar el indicio: "parece aporte que no es reportado, y por su costo sobre pasaría los topes". Reportar por los canales definidos (autoridad electoral/organización).

### 3) Irregularidades de reporte y control (administrativas/electorales)

Irregularidad	¿Cómo se ve?	Ejemplo	Riesgo asociado
Subreporte / soportes incompletos / registros tardíos	Reportes incompletos o tardíos, soportes "genéricos", inconsistencias en plataformas.	Se reporta un evento masivo como "reunión pequeña" y no se anejan facturas completas.	Puede conectar con topes (396B) o falsedades según el caso.
"Gastos paralelos" (terceros pagando campaña)	Proveedores/regalos/logística asumidos por terceros "amigos", empresas o "líderes".	Una empresa paga buses y refrigerios "por apoyo", pero no entra como aporte.	Riesgo de 396A (si fuente prohibida) o Falsedad en Documento Privado 289.
Grupos significativos (firmas) – alertas financieras	Gastos fuertes en recolección (logística/personal/publicidad) sin reflejo claro en reportes o con aportes dudosos.	Recolección con "equipo" y puntos pagos, pero se reporta costo mínimo.	Riesgo de irregularidades de control

### Controles electorales y consecuencias

Ruta de control	¿Quién actúa?	¿Qué hace?	Consecuencia práctica
Control electoral-administrativo (financiación)	CNE	Vigila origen, reporte, límites y manejo de recursos; adelanta investigaciones administrativas, impone sanciones, ordena medidas dentro de su competencia; puede negar/exigir reintegros o solicitar devolución de recursos públicos asociados cuando aplique; compulsas copias a autoridades penales, disciplinarias o fiscales	Sanciones administrativas/electorales, órdenes de corrección/reporte, reintegros/devoluciones cuando proceda, y remisiones a Fiscalía/Procuraduría/Contraloría
Control fiscal	Contraloría	Realiza auditorías y, si hay mérito, abre proceso de responsabilidad fiscal cuando existan indicios de afectación al patrimonio público por uso irregular de recursos estatales vinculados al proceso electoral	Hallazgos fiscales, apertura de proceso, posible reintegro del detrimento y medidas fiscales según corresponda
Control penal	Fiscalía (y autoridad competente si hay aforamiento)	Investiga delitos como financiación con fuentes prohibidas (art. 396A CP) y violación de topes (art. 396B CP), entre otros; se activa por noticia criminal	Investigación y judicialización penal, sanciones penales si se acredita el tipo; puede impactar además rutas administrativas y disciplinarias

# 2. DÍA ELECTORAL

## 2.1. Jornada electoral

### ¿Qué se protege?

El ejercicio libre, secreto, personal e informado del derecho al voto y el normal desarrollo de la votación, desde instalación de mesas hasta cierre de urnas, garantizando que la ciudadanía pueda sufragar sin presiones, engaños, discriminación, violencia o interferencias indebidas y que los votos se custodien correctamente.

### ¿Por qué es relevante este ámbito?

En un solo día confluyen ciudadanía, jurados, testigos, observadores, campañas y autoridades para elegir a sus autoridades y corporaciones públicas. Cualquier afectación puede impedir votar, alterar voluntad, generar desconfianza y deslegitimar el proceso.

### ¿Cómo se desarrolla?

Las mesas operan de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.; jurados verifican material, identifican votantes, entregan tarjetones, custodian urnas y realizan el conteo. Participan testigos y observación acreditada. Rigen restricciones en materia de propaganda electoral, porte de armas, venta de alcohol, difusión de resultados, entre otras), según decreto de orden público.

### PARA CONOCER MÁS

Sobre la jornada electoral y el escrutinio, consulte la ruta electoral de la MOE 2026

## Delitos e irregularidades asociadas

### 1) Perturbación de certamen democrático (Art. 386 CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Actos que impiden o alteran el desarrollo normal del certamen democrático: violencia, destrucción de material, bloqueos u otras acciones que impidan votar o contar votos con normalidad.
Señales de alerta	Bloqueos de vías para impedir llegada de votantes o material; intimidación en puestos; destrucción/daño de tarjetones o formularios; sabotaje del puesto/mesa; interrupciones deliberadas del proceso (apagones provocados, cierre forzado del lugar, etc.).
Ejemplo	Un grupo impide el ingreso a un puesto de votación y obliga a suspender la jornada; o se destruyen tarjetones/material para frenar la votación o retrasar el conteo.

Elemento	Contenido
Qué puede pasar	Ruta penal y medidas urgentes de orden público y protección del proceso; acciones para restablecer la votación o proteger material.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Priorizar seguridad: no confrontar. Registrar qué pasó, dónde, hora, actores visibles (sin exponerse), afectación al puesto/mesa, y reportar de inmediato por canales institucionales.

## 2) Constreñimiento al sufragante (Art. 387 CP) y Fraude al sufragante (Art. 388 CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	387: presiones/amenazas para obligar a votar por alguien, votar en blanco/nulo o abstenerse. 388: apoyo obtenido por engaño determinante (mentiras/maniobras que cambian la decisión).
Señales de alerta	Amenazas cerca del puesto ("sabemos dónde vive"); presión de líderes/empleadores/actores armados; listas de control ("muéstreme el dedo/constancia"); cadenas falsas "urgentes" para manipular voto ("se suspendió la candidatura X", "si no vota pierde el subsidio").
Ejemplo	A votantes los esperan afuera del puesto para "confirmar" que votaron por X; o circula una cadena falsa el mismo día diciendo que una opción fue anulada para que la gente cambie su voto.
Qué puede pasar	Ruta penal; activación de medidas de protección y verificación; y acciones institucionales para frenar la presión/desinformación.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar el hecho (lugar/hora/qué dijeron), conservar evidencias (capturas de cadenas, fotos de afiches/puestos sin exponer personas), y reportar. No arriesgarse.

## 3) Corrupción al sufragante (Art. 390 CP) y Tráfico de votos (Art. 390A CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	390: dar/ofrecer dinero, bienes o beneficios para influir el voto o la participación; responde quien compra y quien vende. 390A: intermediación: ofrecer "paquetes" de votos de otras personas a cambio de dinero/beneficios.
Señales de alerta	Entregas cerca de puestos; intermediarios con listas y control de "cumplimiento"; puntos de encuentro para "pagar después de votar".
Ejemplo	Un líder cita a la gente en una tienda cercana al puesto: les da transporte y luego les paga al salir por el voto, marcando en una lista quién "cumplió".
Qué puede pasar	Ruta penal; incautación de elementos y judicialización según el caso; además medidas administrativas (retiro de propaganda, control de orden público).
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Documentar sin exponerse: punto de entrega, modalidad (bono/dinero/transporte), quién coordina, cómo verifican (listas). Reportar por canales institucionales.

## 4) Voto fraudulento (Art. 391 CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Votar sin derecho: suplantación, voto múltiple.
Señales de alerta	Persona intenta votar con documento ajeno; inconsistencias entre votante y documento; intentos de votar más de una vez; maniobras para que otra persona marque el tarjetón (acompañantes sospechosos).
Ejemplo	Alguien se presenta con una cédula que no es suya y responde datos de memoria; o intenta votar en dos puestos distintos el mismo día.

Elemento	Contenido
Qué puede pasar	Ruta penal; procedimientos de verificación por jurados/autoridades.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar el hecho de forma segura (hora, puesto, mesa, situación). Reportar canales institucionales.

## 5) Favorecimiento de voto fraudulento (Art. 392 CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Facilitar, permitir o ayudar a que se materialice el voto fraudulento (por ejemplo, "dejar pasar" suplantación o permitir voto sin derecho).
Señales de alerta	Jurados que permiten la suplantación, votar más de una vez o sin tener derecho.
Ejemplo	Un jurado permite votar a alguien que no figura habilitado, "porque lo conoce", o deja pasar una suplantación sin verificar.
Qué puede pasar	Ruta penal para quien favorece, además de consecuencias disciplinarias si es servidor/jurado en ejercicio de función.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar de manera objetiva: qué control se omitió, en qué mesa, a qué hora, y reportar por canales definidos.

## 6) Irregularidades de propaganda el día de elecciones

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Proselitismo o entrega de publicidad en puestos o su entorno, y otras conductas de propaganda prohibida el día electoral. En general activa medidas administrativas; si se conecta con presión, dádivas o violencia, puede tener derivaciones penales.
Señales de alerta	Volantes/afiches dentro o pegados al puesto; personas haciendo campaña o "orientando" voto en fila; propaganda entregada en accesos; perifoneo o caravanas cerca; "puntos" de campaña disfrazados de logística.
Ejemplo	Un grupo reparte volantes a la entrada del puesto y le dice a la gente por quién votar; o hay un "punto de apoyo" con camisetas y listas a pocos metros del ingreso.
Qué puede pasar	Retiro de propaganda, requerimientos y medidas por autoridad competente; y si hay dádivas/amenazas, ruta penal por delitos conexos.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Tomar evidencia del contexto (foto del material y ubicación, sin exponer votantes), registrar hora y ubicación, y reportar.

## 7) Irregularidades por discriminación en el ejercicio del derecho al voto de personas trans

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Tratos diferenciados, prácticas arbitrarias o conductas discriminatorias basadas en prejuicios o estereotipos en contra de las personas trans y que obstaculizan, condicionan o impiden el ejercicio del derecho al voto en condiciones de igualdad, dignidad y autonomía.
Señales de alerta	Negar elegir la fila de ingreso; requisas o controles basados en estereotipos; exigir "verificaciones" adicionales de identidad; no dirigirse por el apellido o desconocer la forma en que la persona desea ser tratada; solicitar cambiar o retirar ropa, maquillaje o accesorios; exigir requisitos, pruebas o procedimientos adicionales para "confirmar" identidad; impedir votar por "no coincidir" apariencia y datos del documento; burlas, miradas intimidantes, comentarios denigrantes o preguntas invasivas.
Ejemplo	A una mujer trans se le impide ingresar por la fila femenina y se le exige responder preguntas adicionales sobre su identidad; un jurado se burla de su apariencia y condiciona la entrega del tarjetón a que "se quite el maquillaje".

Elemento	Contenido
Qué puede pasar	Medidas correctivas inmediatas en el puesto; acompañamiento y protección de derechos; investigación disciplinaria si hay servidores públicos involucrados.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar los hechos con fecha, hora y lugar; describir con precisión la conducta y quién la realiza; recopilar evidencia sin exponer ni revictimizar a la persona afectada; reportar indicando que se trata de discriminación contra una persona trans.

## 8) Irregularidades por discriminación en el ejercicio del derecho al voto de personas con discapacidad

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Cualquier distinción, exclusión o restricción u por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el ejercicio del derecho al voto en igualdad de condiciones
Señales de alerta	Negar el derecho al voto por considerar que la persona "no entiende" o "no está en capacidad" de votar; dirigirse al acompañante y no a la persona con discapacidad; trato infantilizado, paternalista o condescendiente; burlas, gestos, miradas o comentarios ofensivos; brindar o imponer ayuda sin consentimiento; negar ajustes razonables (adaptaciones necesarias en el puesto de votación); separar a la persona de sus elementos de apoyo (bastón, silla de ruedas, perro guía); restringir el ingreso de acompañantes de confianza o animales de asistencia; no brindar el tiempo necesario para votar de manera libre y autónoma.
Ejemplo	A una persona con discapacidad visual se le impide ingresar con su perro guía y se exige que vote "rápido"; el jurado se dirige al acompañante y no a la persona, y condiciona la entrega del tarjetón a que reciba ayuda no solicitada.
Qué puede pasar	Activación de medidas correctivas inmediatas (ajustes razonables, facilitación de cubículo con ajustes razonables o traslado de urna); acompañamiento institucional; investigación disciplinaria si hay servidores públicos involucrados.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar fecha, hora, lugar y descripción precisa de la barrera o trato discriminatorio; identificar quién realiza la conducta; recopilar evidencia sin exponer ni revictimizar a la persona; informar a autoridades presentes en el puesto (Registraduría, mesa de justicia); reportar indicando que se trata de discriminación contra persona con discapacidad.

## 9) Actos de racismo o discriminación (Art. 134A, CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Impedir, obstruir o restringir arbitrariamente el ejercicio de derechos de otra persona por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual. En el contexto electoral, se configura cuando los actos discriminatorios afectan el ejercicio del derecho al voto y a la participación política.
Señales de alerta	Impedir votar o acceder al puesto en razón de raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual; exigir requisitos adicionales "por desconfianza" hacia una persona por su apariencia u origen; negar información, atención o acceso al procedimiento electoral de manera selectiva; intimidaciones o humillaciones que buscan disuadir a la persona de ejercer su derecho.
Ejemplo	A una persona negra se le impide el ingreso al puesto de votación con el argumento de "verificar mejor su identidad", mientras a otras personas no se les exige lo mismo.
Qué puede pasar	Investigación penal por el delito de actos de racismo o discriminación; adopción de medidas inmediatas para cesar la conducta y garantizar el derecho; investigación disciplinaria si el hecho es cometido por servidor público.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar con detalle la conducta discriminatoria (qué se dijo o hizo, quién lo hizo, cuándo y dónde); recopilar evidencia sin exponer ni revictimizar a la persona afectada, reportar a través de canales institucionales.

## PARA CONOCER MÁS

- Sobre la propaganda electoral, consulte la ruta electoral de la MOE 2026.
- Sobre voto de las personas trans, consulte el “Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas Trans” (Resolución 3480 de 2020 del Consejo Nacional Electoral)
- Sobre voto de las personas con discapacidad, consulte los informes de la MOE

## Controles y consecuencias

Ruta de control	¿Quién actúa?	¿Qué hace?	Consecuencia práctica
Control operativo-electoral	Registraduría (delegados, coordinadores, logística electoral)	Garantiza instalación, funcionamiento y cierre de mesas; recepción y custodia de documentos/material electoral; registro y reporte de incidentes que afecten la votación	Restablecimiento operativo (reemplazos, reposición, ajustes razonables y logísticos), actas de incidente, trazabilidad y posibles traslados si hay indicios de irregularidad
Control policivo y de seguridad	Policía y autoridades locales; en su ámbito Fuerza Pública	Intervención inmediata ante propaganda extemporánea; disturbios, intimidación, perturbación, discriminación, riesgos a votantes/jurados; control de restricciones del día electoral; preservación de elementos materiales probatorios cuando aplique	Restablecimiento del orden, medidas de protección, retiro de personas/elementos, registro del incidente y soporte para investigaciones
Control electoral-administrativo (campañas/jornada)	CNE/autoridades locales	Actúa frente a propaganda indebida y conductas de campaña en jornada; adelanta actuaciones de su competencia; traslada/compulsa a otras autoridades si ve falta o delito; seguimientos casos de discriminación	Medidas/decisiones administrativas dentro de competencia; requerimientos; traslados a Procuraduría/Fiscalía u otras entidades según corresponda
Control penal	Fiscalía (y autoridad competente si hay aforamiento)	Investiga delitos como perturbación del certamen, constreñimiento, corrupción al sufragante, voto fraudulento y favorecimiento, actos de discriminación o racismo entre otros	Judicialización penal (indagación/imputación según caso), medidas y sanciones; puede coexistir con control disciplinario y efectos electorales indirectos

# 3. PERIODO POSELECTORAL

## 3.1. Escrutinio

### ¿Qué se protege?

La verificación, consolidación y declaración oficial de resultados, asegurando que los votos se cuenten correctamente y reflejen la voluntad ciudadana, con trazabilidad, legalidad y custodia de material para reclamaciones y controles judiciales.

### ¿Por qué es relevante este ámbito?

De su correcta realización depende credibilidad, aceptación de resultados, resolución de controversias y estabilidad institucional. Irregularidades pueden generar conflictos, judicialización, nulidades o pérdida de confianza.

### ¿Cómo se desarrolla el escrutinio?

Se desarrolla en cuatro niveles sucesivos, según tipo de elección y autoridad competente:

- Escrutinio de jurados de votación (desde 4:00 p. m. en cada mesa; consolidación de resultados electorales mediante formularios E-14 y entrega de material para ser escrutados).
- Escrutinios zonales, municipales y distritales (comisiones escrutadoras; revisión de actas; reclamaciones; consolidación a través de E-24 y E-26, junto con acta general de escrutinio; arca triclave).
- Escrutinios departamentales o generales (delegados del CNE; consolidación a través de E-24 y E-26, junto con acta general de escrutinio; apelaciones; declaratoria; credenciales cuando aplique).
- Escrutinios nacionales (CNE; consolidación a través de E-24 y E-26, junto con acta general de escrutinio; consolidación de elecciones nacionales y circunscripciones especiales).

### PARA CONOCER MÁS

Sobre la jornada electoral y el escrutinio, consulte la ruta electoral de la MOE 2026.

## Delitos e irregularidades asociadas

### 1) Perturbación de certamen democrático (Art. 386, CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Actos que impiden o alteran el desarrollo normal del certamen, incluyendo el escrutinio: violencia, bloqueos, destrucción de material, presiones, e incluso maniobras engañosas que generen perturbaciones del proceso.
Señales de alerta	Amenazas o intimidación a comisiones/testigos; bloqueo del ingreso a la sede de escrutinio; suspensión forzada del conteo; destrucción o sustracción de documentos; "alarmas" o información falsa para dispersar y frenar el escrutinio.
Ejemplo	Un grupo impide el ingreso a la comisión escrutadora y obliga a suspender la sesión; o circula un rumor fabricado ("se anuló el escrutinio") para provocar caos y detener el proceso.
Qué puede pasar	Ruta penal + medidas de orden público; protección del material y continuidad del escrutinio bajo garantías.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Priorizar seguridad. Registrar hecho, hora, lugar, afectación (sesión suspendida, material destruido, bloqueo) y reportar por canales institucionales.

### 2) Mora en la entrega de resultados electorales (Art. 393, CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Cuando responsables (p. ej., jurados, registrador/delegados, claveros) no entregan oportunamente documentos o elementos exigidos para el escrutinio (incluye documentos electorales y/o arca triclave).
Señales de alerta	Retrasos sin justificación; custodia "informal" del arca o documentos; excusas reiteradas ("se perdió la llave", "mañana aparece"); traslados sin acta; demoras selectivas en mesas críticas.
Ejemplo	Termina la jornada y el arca triclave o los documentos de una mesa "no llegan" al punto de recepción. Se aplaza el escrutinio de esa mesa mientras sí avanzan otras, sin explicación verificable.
Qué puede pasar	Ruta penal por mora, y medidas administrativas para asegurar entrega y custodia; puede afectar transparencia y confianza en resultados.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar qué documento/elemento falta, desde cuándo, quién debía entregarlo, y qué explicación dieron. Reportar y pedir que quede constancia.

### 3) Alteración de resultados electorales (Art. 394, CP) y/o Falsedad en documento privado (Art. 289, CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Diligenciamiento irregular de actas, modificación de cifras o cualquier alteración indebida del resultado. Si implica documentos con información falsa como soporte, puede conectar con falsedad en documento.
Señales de alerta	Cambios de cifras sin soporte; "ajustes" no trazables entre E-14 y consolidaciones en E-24 / E-26 sin registro en el Acta General de Escrutinio-AGE; tachones/enmendaduras sin constancia; transcripciones que cambian el sentido del resultado.
Ejemplo	El E-14 muestra 120 votos para A y 80 para B, pero en la consolidación aparece 100 para A y 100 para B. No hay reclamación, recuento ni constancia en Acta General que explique el cambio.
Qué puede pasar	Ruta penal; anulación de actuaciones; apertura de investigación y posible impacto en control judicial si afectó el resultado.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Comparar E-14 vs E-24/E-26, junto con AGE: que todo cambio tenga soporte (reclamación, recuento, constancia en acta). Guardar evidencia (copias/fotos permitidas, actas, registros). Reporte.

#### 4) Manipulación de sistemas informáticos de consolidación (delitos informáticos conexos, p. ej., Art. 269D, CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Alterar datos o sistemas usados para consolidar resultados en escrutinios. Según el hecho, puede configurarse daño informático u otros delitos informáticos.
Señales de alerta	Cambios masivos sin trazabilidad; accesos inusuales; "actualizaciones" sin registro; pérdida de logs; diferencias sistemáticas entre actas físicas y consolidación digital; archivos reemplazados sin control de versiones.
Ejemplo	En un lapso corto se "corrigen" cientos de registros en el sistema y el resultado cambia en varias mesas, pero no hay actas que respalden esas modificaciones.
Qué puede pasar	Ruta penal y aseguramiento de evidencia digital (logs, respaldos, control de accesos).
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Esto suele ser técnico: documentar qué cambió, cuándo y cómo se detectó (comparación con actas), y reportar para auditoría/seguimiento. Evitar difundir sin evidencia verificable.

#### 5) Prevaricato por acción (Art. 413, CP) / Prevaricato por omisión (Art. 414, CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Cuando un servidor público con funciones en el escrutinio (comisiones escrutadoras o quien decide reclamaciones/recursos) (i) decide de forma manifiestamente contraria a la ley (acción) o (ii) omite/retarda/rehúsa/deniega un acto propio de sus funciones (omisión).
Señales de alerta	Reclamaciones resueltas sin motivación ni sustento; decisiones que validan cambios de cifras sin soporte ni trazabilidad en Acta General; negativa a tramitar reclamación/recurso cuando procede o a dejar constancia; demoras injustificadas para resolver o practicar verificaciones ordenadas o remitir a autoridad competente.
Ejemplo	Se presenta reclamación con soporte en E-14 y se solicita recuento. La comisión la niega sin explicar razones y aun así "autoriza" cambiar cifras en E-24/E-26 sin constancia en el Acta General.
Qué puede pasar	Ruta penal + disciplinaria; nulidades o efectos en control judicial por irregularidades del trámite.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Pedir que toda decisión quede motivada y registrada; insistir en constancias (qué se pidió, qué se decidió, por qué); conservar copia de reclamaciones y respuestas.

#### 6) Pérdida o destrucción del material electoral escrutado

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Pérdida, daño o destrucción del material ya escrutado o necesario para el escrutinio. Afecta debido proceso electoral y control judicial. Puede generar responsabilidad administrativa/disciplinaria y, según hechos, penal.
Señales de alerta	Cajas/bolsas abiertas sin cadena de custodia; documentos extraviados "por traslado"; material mojado o deteriorado sin informe; acceso no autorizado a arcas/documentos.
Ejemplo	Durante el traslado, una bolsa con E-14 y documentos aparece abierta y con faltantes. Nadie reportó incidente ni hay acta de custodia.
Qué puede pasar	Investigaciones y medidas de custodia; puede afectar recuentos, reclamaciones y control judicial.
Qué puede hacer la observación electoral / ciudadanía	Registrar incidentes de custodia (hora, lugar, quién tenía el material), solicitar constancia y reportar de inmediato.

## 7) Elección ilícita de candidatos (Art. 389A, CP)

Elemento	Contenido
¿Qué es?	Cuando una persona resulta declarada elegida pese a estar inhabilitada por decisión judicial, disciplinaria o fiscal. El delito se consolida con la declaratoria de elección.
Señales de alerta	Alertas públicas previas sobre inhabilitación; decisiones en firme conocidas; ocultamiento de decisiones disciplinarias y fiscales sancionatorias.
Ejemplo	Un candidato tenía una inhabilitación penal, fiscal o disciplinaria vigente y aun así se declara su elección.
Qué puede pasar	Rutas judiciales/administrativas (nulidad, revocatoria, credenciales) y, si se cumplen elementos, ruta penal por 389A.
Qué puede hacer la observación electoral /ciudadanía	Documentar la fuente de la inhabilitación (decisión, fecha, autoridad) y el momento de declaratoria. Reportar y remitir soportes.

## Controles y consecuencias

Ruta de control	¿Quién actúa?	¿Qué hace?	Consecuencia práctica
Control electoral (escrutinio)	Escrutadores de mesa, zonales, municipales, distritales y Registraduría	Verifica actas/formularios, consolida resultados, asegura custodia y trazabilidad; decide reclamaciones y aplica correcciones/verificaciones permitidas	Corrección/reconteo cuando procede, ajuste de resultados en el acta/registro; deja trazabilidad y puede activar traslados si hay indicios de falta/delito
Control electoral-administrativo	CNE / comisiones generales	Resuelve asuntos de su competencia en sede administrativa; decide apelaciones cuando proceda; vigila el proceso; traslada/compulsa copias a otras autoridades	Confirma/revoca decisiones dentro de su competencia; ordena actuaciones administrativas; remite a Procuraduría/Fiscalía u otras autoridades
Control judicial electoral (contencioso)	Jurisdicción contencioso-administrativa (tribunales / Consejo de Estado, según el caso)	Controla la legalidad de actos electorales, resultados o credenciales (p. ej., nulidad electoral)	Anulación del acto/elección/credencial, pérdida de investidura/efectos sobre el cargo según el proceso; eventualmente convocatoria a nuevas elecciones o correcciones según decisión
Control constitucional (tutela)	Jueces constitucionales	Protege derechos fundamentales con órdenes inmediatas (debido proceso, participación, igualdad, acceso a información)	Orden de permitir actuación, entregar información, rehacer etapa/decisión con debido proceso; medidas urgentes para evitar perjuicio
Control penal	Fiscalía (y autoridad competente si hay aforamiento)	Investiga y judicializa delitos: mora en entrega (art. 393 CP), alteración de resultados (art. 394 CP), falsedades (p. ej. art. 289 CP), daño informático (art. 269D CP), etc.	Investigación penal, imputación/medidas según el caso; sanciones penales; puede coexistir con controles disciplinarios y efectos sobre credenciales/acto electoral

# 4. ¿CÓMO REPORTAR LAS SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO ELECTORAL?

Para reportar o denunciar hechos, la ciudadanía puede acudir a los canales institucionales habilitados por las entidades como Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Nacional Electoral – CNE. Asimismo, puede ponerlos en conocimiento de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral – URIEL, instancia de articulación interinstitucional para atender de manera prioritaria quejas y denuncias sobre irregularidades o delitos electorales. Complementariamente, y para facilitar el reporte ciudadano, la MOE pone a disposición la plataforma Pilas con el Voto, mediante la cual cualquier persona puede reportar presuntas irregularidades o delitos. Estos reportes son revisados y categorizados por la MOE y luego se remiten a la URIEL para su traslado a las autoridades competentes.

## RECUERDE:

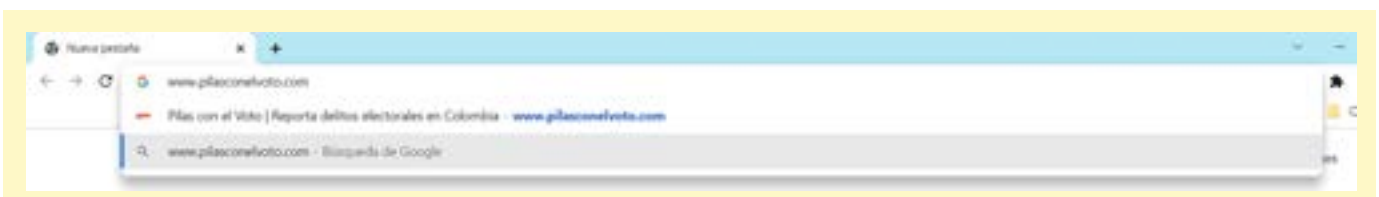
Los reportes de presuntos delitos e irregularidades electorales identificadas durante la observación electoral deben ser canalizados exclusivamente a través de la coordinación regional y del canal Pilas con el Voto, siguiendo los protocolos establecidos por la MOE.

## ¿Cómo puedo reportar un delito o irregularidad electoral en Pilas con el voto?

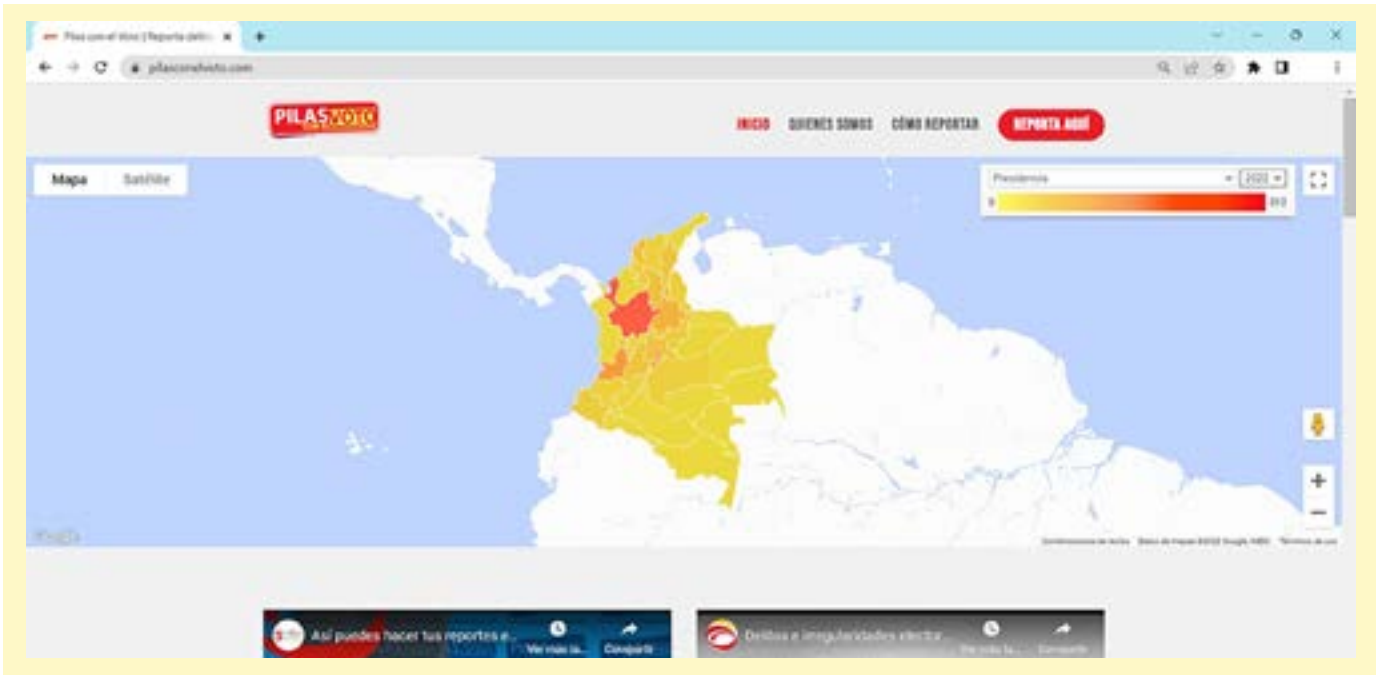
Usted puede realizar su reporte sobre un presunto delito o irregularidad electoral en Pilas con el voto de dos formas:

### 1. Página web [www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com)

**Paso 1:** Desde su computador o dispositivo móvil (celular o Tablet) ingrese en su navegador web la dirección [www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com).



Una vez ingrese a [www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com) usted observará la pantalla de inicio de la página web, así:



**Paso 2:** En la esquina superior derecha dé clic en el botón.



**Paso 3:** A continuación, será dirigido a un formulario en el cual podrá reportar cualquier delito o irregularidad electoral.

Usted deberá seleccionar en el formulario el departamento y el municipio en el que está sucediendo el hecho. Si el hecho ocurre en un lugar diferente al territorio nacional colombiano (al tratarse de una elección de colombianos y colombianas en el exterior), por favor seleccione en la categoría departamento "EXTERIOR". En este último caso, en la opción municipio usted podrá seleccionar el país en el cual se está cometiendo el delito o irregularidad.

Posteriormente, deberá seleccionar el tipo de elección que se está viendo afectada. Algunas de las opciones que ofrece [www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com) incluyen elecciones de "Autoridades locales", "Congreso", "Presidencia", "Mecanismos de participación ciudadana", "Atípicas", "Otros", etc. Asimismo, usted deberá indicar la fecha y hora aproximada en que ocurrieron los hechos que está reportando.

Pilas con el voto también le pedirá que indique la dirección en la que ocurrieron los hechos. Si desconoce la dirección podrá seleccionar la opción "Sí", con lo cual se habilitará la posibilidad de que escriba un punto de referencia que pueda ser de utilidad para las autoridades, por ejemplo, "la tienda de doña paisana" o "la casa en la esquina de la plaza del pueblo con tejas rojas y fachada café".

DIRECCIÓN DE LOS HECHOS ⓘ

¿DESCONOCE LA DIRECCIÓN? ⓘ

SI NO

Escriba aquí un punto de referencia conocido

Luego de ello, usted podrá describir los hechos más relevantes relacionados con la irregularidad o delito electoral a reportar y adjuntar cualquier tipo de evidencia o documento que pueda ser relevante para el reporte.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS ⓘ

Narre por favor los hechos relevantes, de ser posible indique personas, lugares, actuaciones, partidos, candidatos.

ARCHIVOS ADJUNTOS ⓘ

Clic para Adjuntar Archivo

## TENGA EN CUENTA

La descripción del delito o de la irregularidad electoral debe ser lo más detallada posible. No olvide adjuntar los documentos, registros o evidencias relacionados con la situación reportada, ya que esta información es fundamental para que las autoridades competentes puedan verificar los hechos, activar las rutas correspondientes y adelantar las actuaciones a que haya lugar.

Una vez haya descrito los hechos de la irregularidad o delito electoral, y adjuntado las evidencias con las que cuente, en el formulario deberá indicar la persona que está cometiendo el hecho. Si no sabe el nombre de la persona usted puede hacer una descripción de la misma o suministrar información que pueda ayudar a su individualización como, por ejemplo, características físicas, sobrenombres o apodos, etc. Si esta persona pertenece a alguna agrupación política también puede seleccionarla de las opciones disponibles.

Para finalizar, recuerde que usted puede enviar su reporte a nombre propio o de manera anónima. Si el reporte se envía a nombre propio usted deberá diligenciar los campos de nombre, teléfono o celular, y email (correo electrónico). En caso de que quiera hacer su reporte anónimo, debe dar clic en la opción "Sí" con lo cual desaparecerán los campos de nombre, teléfono o celular, y email. De igual forma, usted deberá señalar su edad, sexo, identidad de género, orientación sexual y su pertenencia a alguna población en específico (ejemplo, campesino(a), defensor(a) de derechos humanos, mujer cabeza de hogar, víctima del conflicto armado, entre otras).

Antes de enviar su reporte, usted debe indicar si autoriza a la MOE a que comparta sus datos personales a medios de comunicación (con el fin de hacer público su reporte), si ha denunciado o piensa denunciar la información suministrada a la MOE y si sabe o no como reportar la irregularidad o delito electoral.

**Paso 4:** Cuando diligencie el formulario en [www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com), usted deberá aceptar los términos y condiciones que pueden ser consultados en la página web de Pilas con el voto dando clic en:



Después de eso, deberá dar clic en el captcha con el fin de verificar que el reporte ciudadano no es generado por algún tipo de programa o software externo y finalmente podrá dar clic en el botón ver "Enviar reporte".

Una captura de pantalla de un formulario web con un fondo amarillo. En la parte superior, el texto "ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CONTINUAR. (LEER AQUÍ)\*" con un ícono de interrogante. Debajo, un botón "SI". Luego, el texto "Por favor dar clic en No soy un robot.". A continuación, un recuadro que contiene un cuadro de verificación vacío, el texto "No soy un robot", el logo de reCAPTCHA y los enlaces "Privacidad - Términos". En la parte inferior, un botón verde con el texto "ENVIAR REPORTE" y un ícono de flecha.

Luego de enviar su reporte, Pilas con el voto lo redigirá a una página web con el siguiente mensaje:



Con lo anterior, se entiende que su reporte fue cargado a Pilas con el voto. Cada reporte genera una alerta para la MOE que se encargará de revisar, categorizar y enviar la información a la URIEL para que las autoridades competentes determinen las medidas necesarias en relación con el reporte recibido.



## WhatsApp Pilas con el voto

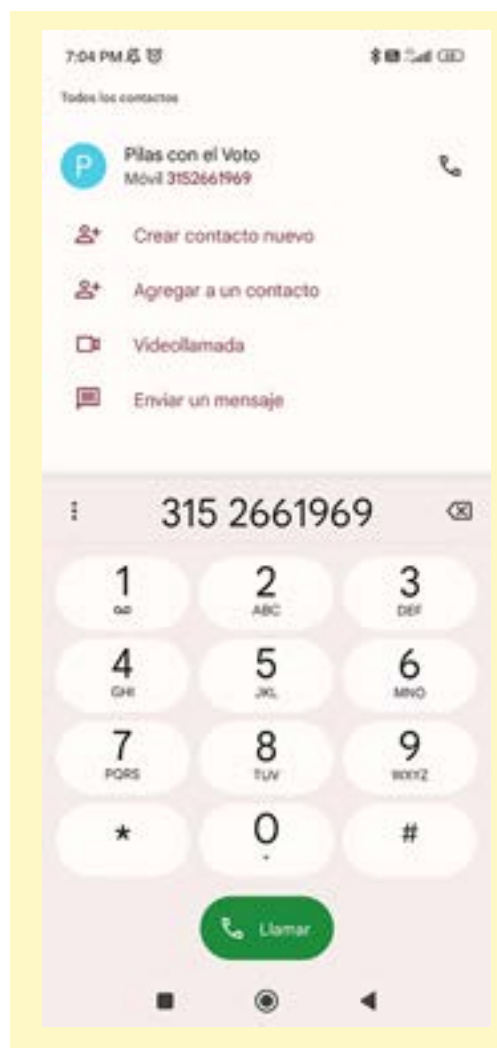
Mediante su dispositivo móvil, contando con la aplicación de mensajería WhatsApp, usted también podrá realizar sus reportes en Pilas con el voto.

**Paso 1:** Agregue como uno de sus contactos telefónicos a “Pilas con el voto” con el número 3152661969.

**Paso 2:** Ingrese a la aplicación WhatsApp.

**Paso 3:** Seleccione crear un nuevo mensaje y en sus contactos ubique a “Pilas con el voto”.

**Paso 4:** Una vez se abra la ventana de chat, usted podrá reportar su irregularidad electoral enviando un mensaje de WhatsApp. Recuerde ponerse en el papel de investigador privado e incluir toda la información con la que cuente. Hasta el más mínimo detalle puede ser de utilidad para las autoridades estatales. Una vez, envíe su mensaje, personas de la MOE recibirán su información y le harán preguntas para precisar asuntos como información relativa a los hechos del reporte o para confirmar si el reporte es ingresado a nombre propio o de forma anónima.



### TENGA EN CUENTA

- A través de WhatsApp también puede adjuntar cualquier tipo de evidencia con la que cuente (fotos, videos, audios o documentos).
- No envíe a Pilas con el Voto cadenas, capturas o mensajes recibidos en otros grupos de WhatsApp sin verificación previa. La circulación de noticias falsas o desinformación puede restar credibilidad a los reportes y limitar su utilidad para las autoridades.



# Plataforma de Coordinaciones Regionales

## **AMAZONAS**

FUNDACIÓN ENTRÓPIKA  
amazonas@moe.org.co

## **ANTIOQUIA**

VIVA LA CIUDADANÍA  
antioquia@moe.org.co

## **ARAUCA**

PASTORAL SOCIAL  
CARITAS ARAUCA  
arauca@moe.org.co

## **ATLÁNTICO**

CORPORACIÓN CARIBE  
CORCARIBE  
atlantico@moe.org.co

## **BOGOTÁ / SOACHA**

VIVA LA CIUDADANÍA  
bogota@moe.org.co

## **BOYACÁ**

BOYAPAZ  
boyaca@moe.org.co

## **CALDAS**

CORPORACIÓN CÍVICA DE  
CALDAS  
caldas@moe.org.co

## **CANAL DEL DIQUE**

CORPORACIÓN DESARROLLO Y  
PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y  
ZONA COSTERA  
diquecanal@moe.org.co

## **CARTAGENA**

FUNCICAR  
cartagena@moe.org.co

## **CASANARE**

CASADEPAZ  
casanare@moe.org.co

## **CAUCA**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA CORPORA-  
CIÓN VAMOS CIUDADANÍA  
cauca@moe.org.co

## **CESAR**

PROGRAMA DESARROLLO Y PAZ -  
CESAR/LA GUAJIRA  
cesar@moe.org.co

## **CHOCÓ**

DIÓCESIS DE QUIBDÓ  
choco@moe.org.co

## **COMUNEROS**

RESANDER  
comuneros@moe.org.co

## **CUNDINAMARCA**

FUNDACIÓN MUNDO EDUINTERATIVO  
cundinamarca@moe.org.co

## **HUILA**

HUIPAZ  
huila@moe.org.co

## **LA GUAJIRA**

PROGRAMA DESARROLLO Y PAZ -  
CESAR/LA GUAJIRA  
laguajira@moe.org.co

## **MAGANGUÉ / BOLÍVAR**

PASTORAL SOCIAL MAGANGUÉ  
magangue@moe.org.co

## **MAGDALENA**

UNIVERSIDAD DE MAGDALENA  
magdalena@moe.org.co

## **MAGDALENA MEDIO**

CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ  
DEL MAGDALENA MEDIO (CDPMM)  
magdalenamedio@moe.org.co

## **MONTES DE MARÍA**

CORPORACIÓN DESARROLLO Y  
PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y  
ZONA COSTERA  
montesdemaria@moe.org.co

## **NARIÑO**

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
nariño@moe.org.co

## **NORTE DE SANTANDER**

FUNDACIÓN PARCOMÚN  
nortesantander@moe.org.co

## **PUTUMAYO**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE  
USUARIOS CAMPESINOS DE  
COLOMBIA - COLÓN PUTUMAYO  
putumayo@moe.org.co

## **QUINDÍO**

DIÓCESIS DE ARMENIA  
quindio@moe.org.co

## **SANTANDER**

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER (UIS)  
santander@moe.org.co

## **SUCRE**

FUNDIMUR  
sucre@moe.org.co

## **SUR ORIENTE**

PASTORAL SOCIAL REGIONAL  
SUR ORIENTE  
surorientemoe.org.co

## **TOLIMA**

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
tolima@moe.org.co

## **VALLE**

UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI  
valle@moe.org.co



**RUTA ELECTORAL**  
Escanea el código  
QR para más  
información.

**Serie de  
cartillas de  
observación**



Escanea el código  
QR para más  
información.

## Misión de Observación Electoral - MOE

 [www.facebook.com/moecolombia](http://www.facebook.com/moecolombia)

 [www.instagram.com/moecolombia](http://www.instagram.com/moecolombia)

 [www.twitter.com/moecolombia](http://www.twitter.com/moecolombia)

 Observación al día- MOE Colombia

 [www.youtube.com/@comunicacionmoe](http://www.youtube.com/@comunicacionmoe)

 [www.tiktok.com/@moecolombia](http://www.tiktok.com/@moecolombia)

 WhatsApp Pilas con el Voto

315 266 19 69



WhatsApp Pilas con el voto



315 266 1969